

RESOLUCIÓN No. 029

(Del 11 de Mayo de 2025)

“Por medio se reglamenta la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogotá, del 6 al 8 de Junio del 2025”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 024 del 9 de Abril del 2025, por medio de la cual se modificó y expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.
- Que la Federación expidió la resolución 008 del 5 de Febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD organizara la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogotá, del 6 al 8 de Junio del 2025.
- Que la Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogotá, del 6 al 8 de Junio del 2025 hace parte del calendario Nacional del 2025.
- Que este evento es selectivo del ciclo de las categorías Cadete, Juvenil y Mayores de la temporada 2024-2025

Calle 45 # 66B-15 Piso 2- Bogotá
fcesgrimacol@gmail.com

WhatsApp +57 333 2407756

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

Que este evento hace parte del Torneo Colminex de clubes de esgrima

Colminex es el sponsor de este evento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 024 del 9 de Abril del 2025, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución No. 008 del 05 de febrero del 2025 mediante la cual se estableció el manual de competencias temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima con el apoyo del IDRD para organizar Copa Nacional Interligas e Interclubes en las categorías Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Bogotá, del 6 al 8 de Junio del 2025.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2024-2025.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada y pagada la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir a sus deportistas.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada y pagar la licencia de la Federación temporada 2024-2025 solo con esta licencia se podrá acceder al escenario a dirigir los encuentros.

ARTÍCULO 7. Podrán participar deportista de otros países **inscribiéndose** en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima de acuerdo a los plazos establecidos:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE
soportefedesgrima@gmail.com

Párrafo: El costo de la inscripción individual o de equipos será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 8. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados el día anterior por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día Martes 27 de Mayo del año en curso.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día Martes 27 de Mayo del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones **EXTRAORDINARIAS Y RETIROS** podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día Miércoles 28 de Abril del año en curso a las 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE**
soportefedesgrima@gmail.com

ARTICULO 13. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día Jueves 29 de Mayo del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, **automáticamente el sistema borrará la inscripción de manera permanente.**

ARTÍCULO 14. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo de \$295.500.

ARTÍCULO 15. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día viernes 30 Mayo.

ARTÍCULO 16. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 17. Se realizarán pruebas por equipos de categoría Mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- Podrán inscribir sus equipos con el directorio técnico hasta las 14:00 horas del día viernes 30 de Mayo del año en curso.
- El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir \$ \$134.700
- Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- El pago de la inscripción quedará a cargo de uno de los integrantes del equipo, a quien se le generará la deuda en el sistema de información, que podrá pagar antes, durante o posterior al evento vía los medios de pago habilitados por la federación. El esgrimista con la deuda generada no podrá inscribirse a las competencias futuras hasta realizar el pago de la inscripción del equipo.

ARTÍCULO 18. Lugar del Evento Palacio de los Deportes Cl 63 #59a-06, Bogotá

ARTÍCULO 19. Programación:

VIERNES 6 DE JUNIO		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	SF Cadetes
2	8:00	FF Cadetes
3	8:00	EF Cadete
4	11:00	SM Cadete
5	11:00	FM Cadete
6	11:00	EM Cadete
7	14:00	EF Juvenil
8	14:00	SF Juvenil

SABADO 7 DE JUNIO		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
9	8:00	FM Juvenil
10	8:00	SM Juvenil
11	8:00	EM Juvenil
12	11:00	FF Juvenil
13	12:00	FM Mayores
14	13:30	FF Equipos Mayores
15	13:30	EM Equipos Mayores
16	13:30	SF Equipos Mayores

DOMINGO 8 DE JUNIO		
No	HORA DE INICIO	PRUEBA
17	8:00	EF Mayores
18	8:00	FF Mayores
19	8:00	SM Mayores
20	11:00	EM Mayores
21	11:00	SF Mayores
22	12:00	FM Equipos Mayores
23	13:00	SM Equipos Mayores
24	13:00	EF Equipos Mayores

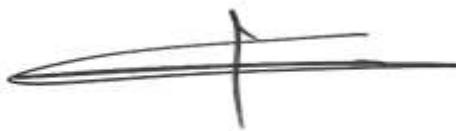
ARTÍCULO 20. las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la presente resolución, se recomienda hacerlo en los tiempos estipulados.

ARTÍCULO 21. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 22. La presente resolución rige a partir de la fecha d su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día once (11) del mes de Mayo del dos mil veinticinco 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima